



PERÚ

Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú

Gerencia General

OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO



Firma Digital

Firmado digitalmente por CANO BOBADILLA Ana Cecilia FAU 20338916471 soR Jefe Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 18.09.2019 15:31:35 -05:00

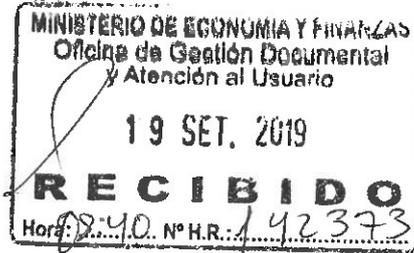
"Año de la Lucha contra la corrupción y la impunidad"

Lima, 18 de Septiembre del 2019

OFICIO N° D000030-2019-IRTP-OPP

Señorita
MARIA ANTONIETA ALVA LUPERDI
Directora General del Presupuesto Público
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
JR. JUNIN 319, LIMA-LIMA-LIMA
Presente.

CARGO



Asunto : Remite Resolución de Incorporación de Mayores Ingresos Públicos.
Referencia : Decreto Supremo N° 291-2019-EF.

Es grato dirigirme a usted y de conformidad al documento de la referencia, a fin de remitir adjunto una (01) copia de la **Resolución de la Presidencia ejecutiva N° D000079-2019-IRTP-PE** de fecha 17 de setiembre del 2019, mediante la cual se autoriza la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 116: Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP, como Saldo de Balance proveniente de la Fuente de Financiamiento "Donaciones y Transferencia" hasta por el monto de **S/ 329 410,00**; para su conocimiento y fines pertinentes de conformidad a lo dispuesto en el artículo 31° y el numeral 1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440.

Es propicia la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi mayor consideración.

Atentamente,

Ana Cecilia Cano Bobadilla
Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

Url: <https://sgd.irtp.com.pe:8181/validadorDocumental> Clave: WNI5LKL



PERÚ

Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú

Gerencia General

OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO



Firma Digital

Firmado digitalmente por CANO BOBADILLA Ana Cecilia FAU 20338915471 soft Jefe Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 18.09.2019 15:32:50 -05:00

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Lima, 18 de Septiembre del 2019

OFICIO N° D000032-2019-IRTP-OPP

CARGO

8648

Señora
LILIANA MILAGROS TAKAYAMA JIMENEZ
Presidenta de la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República
CONGRESO DE LA REPUBLICA
Presente.-

| | |
|------------------------------|-----------|
| CONGRESO DE LA REPÚBLICA | |
| ÁREA DE TRAMITE DOCUMENTARIO | |
| MESA DE PARTES | |
| 19 SEP 2019 | |
| RECIBIDO | |
| Firma | Hora 3.08 |

Asunto : Remite Resolución de Incorporación de Mayores Ingresos Públicos.

Ref. : Decreto Supremo N° 291-2019-EF

Es grato dirigirme a usted y de conformidad al documento de la referencia, a fin de remitir adjunto una (01) copia de la **Resolución de la Presidencia Ejecutiva N° D000079-2019-IRTP-PE** de fecha 17 de setiembre del 2019, mediante la cual se autoriza la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 116: Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP, como Saldo de Balance proveniente de la Fuente de Financiamiento "Donaciones y Transferencia" hasta por el monto de **S/ 329 410,00**; para su conocimiento y fines pertinentes de conformidad a lo dispuesto en el artículo 31° y el numeral 1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440.

Es propicia la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi mayor consideración.

Atentamente,

Ana Cecilia Cano Bobadilla
Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

Url: <https://sgd.irtp.com.pe:8181/validadorDocumental> Clave: R4MNKMT



PERÚ

Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú

Gerencia General

OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO



Firma Digital

Firmado digitalmente por CANO BOBADILLA Ana Cecilia FAU 20338915471 soft Jefe Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 18.09.2019 15:32:08 -05:00

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Lima, 18 de Septiembre del 2019

OFICIO N° D000031-2019-IRTP-OPP



Señor CPC
NELSON SHACK YALTA
Contralor General de la República
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Presente.-

Asunto : Remite Resolución de Incorporación de Mayores Ingresos Públicos.

Ref. : Decreto Supremo N° 291-2019-EF

Es grato dirigirme a usted y de conformidad al documento de la referencia, a fin de remitir adjunto una (01) copia de la **Resolución de la Presidencia Ejecutiva N° D000079-2019-IRTP-PE** de fecha 17 de setiembre del 2019, mediante la cual se autoriza la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 116: Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP, como Saldo de Balance proveniente de la Fuente de Financiamiento "Donaciones y Transferencia" hasta por el monto de **S/ 329 410,00**; para su conocimiento y fines pertinentes de conformidad a lo dispuesto en el artículo 31° y el numeral 1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440.

Es propicia la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi mayor consideración.

Atentamente,

Ana Cecilia Cano Bobadilla
Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto



19/09/2019 - 12:11:52 L315 - SOCC

Clave: 131214 Folios: 7

Distrito: U10067

EXP. N°: 0820190045602

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

Url: <https://sgd.irtp.com.pe:8181/validadorDocumental> Clave: ZOPHCZO

Nota : La recepción no da conformidad al contenido.

Teléfono: +511 330-3000 Anexo:

Visítanos : www.contraloria.gob.pe

CGR

Ministerio de Cultura - Televisión Nacional del Perú - Av. José Gálvez 1040, Urb. Santa Beatriz, Lima

Radio Nacional del Perú - Av. Petit Thouars 447, Santa Beatriz, Lima

Central telefónica: 619-0707

Firma:



PERÚ

Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú

PRESIDENCIA EJECUTIVA

PRESIDENCIA EJECUTIVA



Firma Digital

Firmado digitalmente por COYA HONORES Hugo Eduardo FAU 20338915471 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 17.09.2019 12:20:36 -05:00

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Lima, 17 de Septiembre del 2019

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° D000079-2019-IRTP-PE

VISTOS:

El Informe N° D000894-2019-OPP-IRTP-LFE de fecha 16 de setiembre 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de la Presidencia Ejecutiva N° 122-2018-IRTP de fecha 26 diciembre 2018, se aprobó el presupuesto institucional del Pliego 116 Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú-IRTP, correspondiente al año fiscal 2019, hasta por el importe de **OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES (S/ 87 973 665,00)** por toda Fuente de Financiamiento;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 456-2018-MC de fecha 07.11.2018, el Ministerio de Cultura resuelve en el artículo 1° Transferencia Financiera a favor del Pliego 116: Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú, autorizar la transferencia financiera del Pliego 003: Ministerio de Cultura, hasta por la suma de **S/ 2 527 676,00** a favor del pliego 116: Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú, para el financiamiento de gastos ineludibles vinculados a la continuidad operativa de la señal satelital, servicios temporales especializados para la conducción de la pantalla televisiva, prensa y radio, entre otros.

Que, al Cierre del Ejercicio Fiscal 2018 existen recursos disponibles provenientes de la **Fuente de Financiamiento "Donaciones y Transferencias"**, por lo que es necesario su incorporación en el Presupuesto Institucional del Pliego 116: IRTP hasta el importe de **S/ 929 409,85**, importe considerado como inicial a la etapa de Conciliación del Marco Legal y Ejecución del Presupuesto del año fiscal 2018 y que corresponde al rubro Saldo de Balance, para ser incorporado en la cobertura de gastos de la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios.

Que, de conformidad al numeral 1, del artículo 50°, del Decreto Legislativo N° 1440, señala que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas. También indica que los saldos de balance, son constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no se hayan sido utilizados al 31 diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes.

Que, de conformidad al numeral 2, del artículo 50°, del Decreto Legislativo N° 1440, señala que los límites máximos de incorporación a que se refiere el párrafo 50.1, son establecidos para las Entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, según corresponda, mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas, a propuesta de la Dirección General de Presupuesto Público, el cual se debe publicar hasta el 31 de enero de cada año fiscal.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2019-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: [Url: https://sgd.irtp.com.pe/8181/validadorDocumental](https://sgd.irtp.com.pe/8181/validadorDocumental) Clave: BBSDYJM

Firmado digitalmente por GARCIA MORE Rosa Esther FAU 20338915471 soft Motivo: Day V° B° Fecha: 17.09.2019 08:56:16 -05:00

Firmado digitalmente por MAKHLUF SALEM Karim Ernesto FAU 20338915471 soft Motivo: Day V° B° Fecha: 17.09.2019 08:40:31 -05:00

Firmado digitalmente por CANO BOBADILLA Ana Cecilia FAU 20338915471 soft Motivo: Day V° B° Fecha: 16.09.2019 19:37:31 -05:00

Ministerio de Cultura – Instituto Nacional de Radio y Televisión Nacional del Perú - Av. José Gálvez 1049, Santa Beatriz, Lima
Radio Nacional del Perú - Av. Petit Thouars 447, Santa Beatriz, Lima
Central telefónica: 619-0707

INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISION DEL PERU
Lima, 17 de Septiembre del 2019
CUAL ME REMITO DE SER NECESARIO
Ruth García Florentino
Lic. RUTH GARCÍA FLORENTINO
FEDATARIO
Reg. N° 546 Fecha: 17-09-19



PERÚ

Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú

PRESIDENCIA EJECUTIVA

PRESIDENCIA EJECUTIVA

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Que, en el marco del Decreto Supremo N° 027-2019-EF y Anexo N° 1, establecen los límites máximos de incorporación de mayores ingresos provenientes de saldos de balance para el año fiscal 2019 que se destinen al financiamiento del gasto corriente en los pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales, estableciendo al pliego 116: IRTP como **límite máximo para financiar gasto corriente el monto de S/ 600,000.00.**

Que, mediante el artículo 1 del Decreto Supremo N° 291-2019-EF **modifica los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos** establecidos en el artículo 2 del Decreto Supremo N° 027-2019-EF, hasta por el monto de **S/ 929 410.00**, resultando pendiente de incorporación de **S/ 329 410.00** como saldo de balance, que según lo establecido en el numeral 2 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP requiere registrar en el marco presupuestal del módulo SIAF-MP, señalando para tal fin la necesidad y el destino del bien o servicio, obedeciendo a la necesidad y prioridad de atención, expresado en el informe de vistos adjunto.

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440 y en uso de las Facultades previstas en el Decreto Supremo N° 006-2018-MC, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

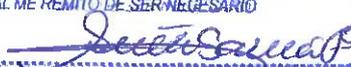
ARTICULO 1°.- Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos como saldo de balance en el Presupuesto Institucional del Pliego 116: Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú-IRTP para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de **S/ 329 410,00 (TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS DIEZ Y 00/100 SOLES)**, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

| | | | |
|-------------|--------------------|----|------------|
| 1.9 | SALDOS DE BALANCE. | S/ | 329 410,00 |
| 1.9.1 | SALDOS DE BALANCE | | |
| 1.9.1.1 | SALDOS DE BALANCE | | |
| 1.9.1.1.1 | SALDOS DE BALANCE | | |
| 1.9.1.1.1.1 | SALDOS DE BALANCE | S/ | 329 410,00 |

TOTAL INGRESOS S/ 329 410.00

INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISION DEL PERU
 CERTIFICO, QUE LA PRESENTE COPIA ES FIEL REFLEJO DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA Y A LA CUAL ME REMITO DE SER NECESARIO

 Lic. RUTH GARCÍA FLORENTINO
 FEDATARIO
 Reg. N° 546 Fecha 17-09-19

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
 Url: <https://sgd.irtp.com.pe:8181/validadorDocumental> Clave: BBSYJIM



PERÚ

Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú

PRESIDENCIA EJECUTIVA

PRESIDENCIA EJECUTIVA

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

EGRESOS

SECCION : Segunda Instancia Descentralizadas
 PLIEGO : 116 Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú
 UNIDAD EJECUTORA : 001 Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú
 CATEGORIA PRESUPUESTAL : Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos
 PRODUCTO / PROYECTO : 3.999999 Sin Producto
 ACTIVIDAD : 5.000003 Gestión Administrativa
 (A nivel de Categoría, Tipo de Transacción y Genérica de Gasto)

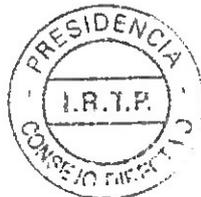
| | | |
|--------------------------------------|----|-------------------|
| GASTOS CORRIENTES | S/ | 329 410,00 |
| 2.3 Bienes y Servicios | S/ | 329 410,00 |
| | | ----- |
| TOTAL | S/ | 329 410,00 |
| TOTAL EGRESO UNIDAD EJECUTORA | S/ | 329 410,00 |
| TOTAL EGRESO PLIEGO | S/ | 329 410,00 |

Artículo 2º.- La Oficina de Presupuesto o las que haga sus veces en el Pliego, solicita a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3º.- La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego instruye a la (s) Unidad (es) Ejecutora (s) para que elabore (n) las correspondientes "Notas para la Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4º.- Copia de la presente Resolución se remite dentro de los cinco (05) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y Comuníquese,



Documento firmado digitalmente

«HUGO EDUARDO COYA HONORES»
«PRESIDENTE EJECUTIVO»
I.R.T.P.



Esta es una copia electrónica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 970-2018-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: <https://sgd.irtp.com.pe:8181/validadorDocumental> clave: BSSDYJM

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 000000661
(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 03 CULTURA
PLIEGO : 116 INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISION DEL PERU - IRTP
EJECUTORA : 001 INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISION DEL PERU - IRTP [000513]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 17/09/2019

DOCUMENTO : 112 / RPE NRO.079-2019-IRT

MES : SETIEMBRE

FECHA DE SOLICITUD : 17/09/2019

TIPO DE MODIFICACION: 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS

DISPOSITIVO LEGAL: OTROS

JUSTIFICACIÓN : INCORPORACION DE MAYORES RECURSOS PUBLICOS DE CONFORMIDAD AL DECRETO SUPREMO NRO. 291-2019-EF

TIPO PROCEDENCIA : Transferencias

ENTIDAD ORIGEN : MINISTERIO DE CULTURA - ADMINISTRACION GENERAL

PRESUPUESTO DEL GASTO

| PRG | PROD/PRY | ACT/AVOBR | FUN | DIVF | GRPF | ANULACIÓN | CREDITO |
|--------------|----------|-----------|---------|------|------------------------------------|-----------|----------------|
| META | RB | CG | TT | G | SGD ESPESPD | | |
| 9001 | 39999999 | 5000003 | 16 | 006 | 0008 | 0 | 329.410 |
| | | | | | ASESORAMIENTO Y APOYO | | |
| | | 0003 | 0000029 | | | 0 | 329.410 |
| | | | | | ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS | | |
| | | 13 | | | | 0 | 329.410 |
| | | | | | DONACIONES Y TRANSFERENCIAS | | |
| | | 5 | 2.3 | | | 0 | 329.410 |
| | | | | | BIENES Y SERVICIOS | | |
| | | | 2.3.2 | | | 0 | 329.410 |
| | | | | | CONTRATAACION DE SERVICIOS | | |
| | | | 2.3.2 | 7 | | 0 | 329.410 |
| | | | | | SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS | | |
| | | | 2.3.2 | 7.11 | | 0 | 329.410 |
| | | | | | OTROS SERVICIOS | | |
| | | | 2.3.2 | 7.11 | 99 | 0 | 329.410 |
| | | | | | SERVICIOS DIVERSOS | | |
| TOTAL | | | | | | 0 | 329,410 |

PRESUPUESTO DEL INGRESO

| RB | CG | TT | G | SGD ESPESPD | ANULACIÓN | CREDITO | |
|--------------|-----|-------|-------|---------------------------------|-----------|----------|----------------|
| 13 | | | | DONACIONES Y TRANSFERENCIAS | 0 | 329.410 | |
| | 1.9 | | | SALDOS DE BALANCE | 0 | 329.410 | |
| | | 1.9.1 | | SALDOS DE BALANCE | 0 | 329.410 | |
| | | | 1.9.1 | 1 SALDOS DE BALANCE | 0 | 329.410 | |
| | | | | 1.9.1 1.1 SALDOS DE BALANCE | 0 | 329.410 | |
| | | | | 1.9.1 1.1 1 SALDOS DE BALANCE | 0 | 329.410 | |
| | | | | 1.9.1 1.1 1 1 SALDOS DE BALANCE | 0 | 329.410 | |
| TOTAL | | | | | | 0 | 329,410 |





PERÚ

Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú

Gerencia General

OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO



Firma Digital

Firmado digitalmente por FLORES ESPINOZA Luis David FAU 20338915471 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 16.09.2019 10:48:25 -05:00

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Lima, 16 de Septiembre del 2019

INFORME N° D000894-2019-IRTP-OPP-LFE

A : ANA CECILIA CANO BOBADILLA
 JEFE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO (e)

De : LUIS DAVID FLORES ESPINOZA
 ESPECIALISTA EN PRESUPUESTO

Asunto : INCORPORACION MAYORES INGRESOS PUBLICOS COMO SALDO DE BALANCE 2019 EN LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO DONACIONES Y TRANSFERENCIA POR EL MONTO DE S/ 329 410,00.

Referencia : Decreto Supremo N° 291-2019-EF

Fecha Elaboración: Lima, 16 de septiembre de 2019

Es grato dirigirme a Usted en relación al asunto que se indica, para manifestarle lo siguiente:

- De conformidad al numeral 1, del artículo 50°, del Decreto Legislativo N° 1440, señala que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas. También indica que los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no se hayan sido utilizados al 31 diciembre del año fiscal. **Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes.**
- Asimismo, señala el numeral 3, del artículo 50°, la mayor disponibilidad financiera de los ingresos públicos que financian el presupuesto de los organismos públicos del Poder Ejecutivo, (...) que no se financien con recursos del Tesoro Público, se incorpora en sus respectivos presupuestos, mediante la resolución del Titular correspondiente, sujetándose a los límites máximos señalados en el párrafo 50.2.
- El IRTP del proceso de Conciliación Presupuestal 2018 realizado en la Dirección General de Contabilidad Pública, se ha determinado Saldo de Balance en la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencia, hasta por el monto de **S/ 929 409.85**; de acuerdo al siguiente detalle:

ESTADO SITUACIONAL PARA DETERMINACION SALDO DE BALANCE AF-2019
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
AL 31/12/2018

Fuente: Reportes del Módulo Presupuesto - SIAF-MPP

| CONCEPTO | IMPORTE |
|--|---------------------|
| <u>INGRESOS</u> | |
| Captación de ingresos ejercicio 2018 | 2,527,676.00 |
| Total ingresos | 2,527,676.00 |
| <u>EGRESOS</u> | |
| Devengados efectuados Enero-Diciembre 2018 | 1,598,266.15 |
| Total egresos | 1,598,266.15 |
| SALDO DISPONIBLE | 929,409.85 |



PERÚ

Instituto Nacional de Radio
y Televisión del Perú

Gerencia General

OFICINA DE
PLANEAMIENTO Y
PRESUPUESTO*"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

- Mediante el Decreto Supremo N° 027-2019-EF de fecha 30.01.2019, **establece límites máximos de incorporación de mayores ingresos** provenientes de saldos de balance para el año fiscal 2019 que se destinen al **financiamiento del gasto corriente** en los pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales, estableciendo al pliego 116: IRTP como límite máximo para financiar gasto corriente el monto de **S/ 600,000.00**, formalizándose institucionalmente mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° D000018-2019-IRTP-PE .
- Por otro lado, mediante el artículo 1 del Decreto Supremo N° 291-2019-EF de fecha 08-09-2019, **modifica los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos establecidos en el artículo 2 del Decreto Supremo N° 027-2019-EF**, hasta por el monto de **S/ 929 410.00**, resultando pendiente de incorporación de **S/ 329 410.00** como saldo de balance, que según lo establecido en el numeral 2 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440.
- La necesidad y el destino del servicio o bien a coberturar con la incorporación de mayores fondos públicos - Saldo de Balance, en la Fuente de Financiamiento "Donaciones y Transferencia", está fundamentado a los limitados recursos asignados en el presupuesto institucional de apertura PIA 2019 del pliego 116: IRTP y al sostenimiento de la operatividad del IRTP, en la Fuente de Financiamiento "Recursos Ordinarios" y genérica de gasto 2.3 Bienes y Servicios.

En ese sentido se requiere la incorporación de recursos para la atención gastos corrientes genérica de gasto 2.3 Bienes y servicios, de acuerdo al detalle siguiente:

| CONCEPTOS | JUSTIFICACION | Generica de Gasto | IMPORTE |
|--|---|------------------------|----------------|
| Gastos operativos para la continuidad de la capacidad operativa del IRTP | Cobertura presupuestal para el sostenimiento de la operatividad institucional, de conformidad a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 456-2018-MC. | 2.3 Bienes y Servicios | 329,410 |
| | TOTAL S/ | | 329,410 |

Por lo expuesto, es necesario contar con recursos disponibles que permitirá el sostenimiento de la operatividad institucional, para los fines que fueron transferidos mediante Resolución Ministerial del Ministerio de Cultura.

En el marco de la normatividad presupuestal y en atribución a las funciones de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, se remite el proyecto de Resolución de la Presidencia Ejecutiva que autoriza la incorporación de mayores ingresos públicos como saldo de balance en el presupuesto institucional del Pliego 116: IRTP hasta por el monto de **S/ 329 410.00**, a efecto de realizar el trámite correspondiente a la Gerencia General para las acciones administrativas.

Atentamente,


.....
LUIS FLORES ESPINOZA
Especialista en Presupuesto
Oficina de Planeamiento y Presupuesto

lo cual, mediante Oficio N° D002782-2019-PCM-SG, la Presidencia del Consejo de Ministros solicita dar trámite a la referida transferencia de partidas;

Que, en consecuencia, resulta necesario autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de S/ 9 203 391,00 (NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO Y 00/100 SOLES), del pliego Ministerio de Cultura a favor del pliego Presidencia del Consejo de Ministros;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

DECRETA:

Artículo 1. Objeto

Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de S/ 9 203 391,00 (NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO Y 00/100 SOLES), del pliego Ministerio de Cultura a favor del pliego Presidencia del Consejo de Ministros, para la implementación de lo establecido en el Decreto Supremo N° 091-2019-PCM, según la parte considerativa de este Decreto Supremo, y de acuerdo con el detalle siguiente:

DE LA: En Soles

| | | |
|--------------------------|---------|--|
| SECCION PRIMERA | : | Gobierno Central |
| PLIEGO | 003 | : Ministerio de Cultura |
| UNIDAD EJECUTORA | 001 | : Ministerio de Cultura - Administración General |
| CATEGORIA | | |
| PRESUPUESTARIA | 9001 | : Acciones Centrales |
| PRODUCTO | 3999999 | : Sin producto |
| ACTIVIDAD | 5000002 | : Conduccion y Orientación Superior |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | 1 | : Recursos Ordinarios |

| | | |
|---|--|---------------------|
| GASTO CORRIENTE | | |
| 2.3 Bienes y Servicios | | 8 936 100,00 |
| GASTO DE CAPITAL | | |
| 2.6 Adquisición de Activos No Financieros | | 267 291,00 |
| TOTAL EGRESOS | | 9 203 391,00 |

A LA: En Soles

| | | |
|--------------------------|---------|--|
| SECCION PRIMERA | : | Gobierno Central |
| PLIEGO | 001 | : Presidencia del Consejo de Ministros - PCM |
| UNIDAD EJECUTORA | 003 | : Secretaría General - PCM |
| CATEGORIA | | |
| PRESUPUESTARIA | 9001 | : Acciones Centrales |
| PRODUCTO | 3999999 | : Sin producto |
| ACTIVIDAD | 5000002 | : Conduccion y Orientación Superior |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | 1 | : Recursos Ordinarios |

| | | |
|---|--|---------------------|
| GASTO CORRIENTE | | |
| 2.3 Bienes y Servicios | | 8 936 100,00 |
| GASTO DE CAPITAL | | |
| 2.6 Adquisición de Activos No Financieros | | 267 291,00 |
| TOTAL EGRESOS | | 9 203 391,00 |

Artículo 2. Procedimiento para la Aprobación Institucional

2.1 El Titular del pliego habilitador y del pliego habilitado en la Transferencia de Partidas, aprueba mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia de este Decreto Supremo. Copia de la Resolución es remitida dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

2.2 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados solicita a la Dirección General

de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran, como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

2.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en esta norma.

Artículo 3. Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la Transferencia de Partidas a los que hace referencia el artículo 1 de esta norma no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4. Refrendo

El Decreto Supremo es refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros, el Ministro de Cultura y por el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los siete días del mes de setiembre del año dos mil diecinueve.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
 Presidente de la República

SALVADOR DEL SOLAR LABARTHE
 Presidente del Consejo de Ministros

LUIS JAIME CASTILLO BUTTERS
 Ministro de Cultura

CARLOS OLIVA NEYRA
 Ministro de Economía y Finanzas

1804998-3

Modifican los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos dispuestos en el Decreto Supremo N° 027-2019-EF

**DECRETO SUPREMO
 N° 291-2019-EF**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 027-2019-EF se establece los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos provenientes de saldos de balance para el Año Fiscal 2019 que se destinen al financiamiento del gasto corriente en los pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales, en el marco de lo establecido en los párrafos 50.1 y 50.2 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, el párrafo 50.2 dispone que los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, pueden modificarse mediante decreto supremo, previa evaluación del cumplimiento de las reglas fiscales;

Que, diversos pliegos del Gobierno Nacional vinculados a las áreas de planeamiento gubernamental, defensa, previsión social, educación y comunicaciones han solicitado la modificación a los límites de incorporación de mayores ingresos públicos a que hace referencia el artículo 2 del Decreto Supremo N° 027-2019-EF con el objeto de atender gastos vinculados a sus actividades operativas y de gestión para el cumplimiento de sus funciones y la adecuada prestación de servicios a su cargo;

Que, asimismo, diversos Gobiernos Regionales cuentan con saldos de balance que provienen de transferencias realizadas en el marco de convenios celebrados en años anteriores asociados al Fondo de Estimulo al Desempeño, y requieren ser incorporados en el presente año fiscal para el cumplimiento de los compromisos asumidos en dichos convenios;

Que, en consecuencia, resulta pertinente modificar los límites máximos de incorporación de mayores

ingresos públicos establecidos en el artículo 2 del Decreto Supremo N° 027-2019-EF, en el presupuesto institucional de diversos pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales;

De conformidad con lo establecido en el párrafo 50.2 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

DECRETA:

Artículo 1. Modificación a los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos

Modifícase los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos establecidos en el artículo 2 del Decreto Supremo N° 027-2019-EF, en el presupuesto institucional de los pliegos a que se hace referencia en los Anexos N° 1 y N° 2 que forman parte de este Decreto Supremo.

Artículo 2. Responsabilidad

Los Titulares de los pliegos bajo los alcances de este Decreto Supremo, son responsables de su adecuada implementación, así como del uso de los recursos comprendidos en el mismo, de conformidad con la normatividad vigente.

Artículo 3. Anexo

Los Anexos que forman parte integrante de este Decreto Supremo se publican en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.mef.gob.pe), en la misma fecha de la publicación de esta norma en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 4. Refrendo

El Decreto Supremo es refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los siete días del mes de setiembre del año dos mil diecinueve.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República

CARLOS OLIVA NEYRA
Ministro de Economía y Finanzas

1804998-4

Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor de los Gobiernos Regionales

**DECRETO SUPREMO
N° 292-2019-EF**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo 31.1 del artículo 31 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, autoriza al Ministerio de Educación, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, para efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de los Gobiernos Regionales, hasta por el monto de S/ 1 654 483 336,00 (MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), para financiar, entre otros, lo dispuesto en el literal a), referido a las asignaciones temporales y demás derechos, beneficios y conceptos remunerativos correspondientes a los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial; en el literal d), referido al pago de los derechos y beneficios correspondientes a los profesores contratados en el marco del Contrato de Servicio Docente al que se refiere la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones; y, en el literal e), referido al pago de los derechos y beneficios de los auxiliares de educación nombrados y contratados en el marco de la Ley N° 30493,

Ley que regula la política remunerativa del Auxiliar de Educación en las instituciones educativas públicas, en el marco de la Ley N° 29944; asimismo, el párrafo 31.3 del artículo 31 señala que las mencionadas modificaciones presupuestarias se aprueban mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y por la Ministra de Educación, a solicitud de esta última;

Que, la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica del Ministerio de Educación, mediante el Informe N° 00725-2019-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, refiere que en el presupuesto institucional del pliego 010: Ministerio de Educación, en la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, se cuenta con los recursos necesarios para financiar el pago de la asignación por tiempo de servicios, el subsidio por luto y sepelio y la compensación por tiempo de servicios a favor de profesores y auxiliares de educación nombrados, y la compensación por tiempo de servicios y el subsidio por luto y sepelio a favor de los profesores y auxiliares de educación contratados, en virtud de lo cual, con Oficio N° 189-2019-MINEDU/DM, el citado Ministerio solicita dar trámite a la citada transferencia de partidas;

Que, de acuerdo a la información proporcionada por el Ministerio de Educación y la información registrada en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público, la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos mediante Memorando N° 982-2019-EF/53.04, ha determinado que el monto a transferir a favor de los Gobiernos Regionales asciende a la suma de S/ 47 572 956,00 (CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), para financiar el pago de la asignación por tiempo de servicios, el subsidio por luto y sepelio y la compensación por tiempo de servicios a favor de profesores y auxiliares de educación nombrados, y la compensación por tiempo de servicios y el subsidio por luto y sepelio a favor de los profesores y auxiliares de educación contratados;

Que, en consecuencia, resulta necesario autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, del pliego 010: Ministerio de Educación, hasta por la suma de S/ 47 572 956,00 (CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), a favor de los Gobiernos Regionales, para financiar lo señalado en los considerandos precedentes;

De conformidad con lo establecido en los literales a), d), y e) del párrafo 31.1 y el párrafo 31.3 del artículo 31 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019;

DECRETA:

Artículo 1. Objeto

1.1 Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de S/ 47 572 956,00 (CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), del pliego 010: Ministerio de Educación a favor de los Gobiernos Regionales, para financiar el pago de la asignación por tiempo de servicios, el subsidio por luto y sepelio y la compensación por tiempo de servicios a favor de profesores y auxiliares de educación nombrados, y la compensación por tiempo de servicios y el subsidio por luto y sepelio a favor de los profesores y auxiliares de educación contratados, de acuerdo al siguiente detalle:

| DE LA: | En Soles |
|------------------|--|
| SECCION PRIMERA | : Gobierno Central |
| PLIEGO | 010 : Ministerio de Educación |
| UNIDAD EJECUTORA | 026 : Programa Educación Básica para Todos |
| PROGRAMA | |
| PRESUPUESTAL | 0090 : Logros de aprendizaje de estudiantes de la educación básica regular |
| PRODUCTO | 3000385 : Instituciones educativas con condiciones para el cumplimiento de horas lectivas normadas |

Anexo N° 1

**MODIFICACIONES A LOS LIMITES MAXIMOS DE INCORPORACION DE MAYORES INGRESOS POR
SALDOS DE BALANCE PARA FINANCIAR GASTO CORRIENTE EN EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL
DE LOS PLIEGOS DEL GOBIERNO NACIONAL**
(En Soles)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: DISTINTAS DE RECURSOS ORDINARIOS

| PLIEGO | MONTO LIMITE |
|---|---------------------|
| 019. CONTRALORIA GENERAL | 22,233,667 |
| 026. M. DE DEFENSA | 19,060,991 |
| 095. OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL-ONP | 428,183,709 |
| 116. INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISION DEL PERU-IRTP | 929,410 |
| 512. U.N. DE TRUJILLO | 7,454,495 |
| 513. U.N. DE SAN AGUSTIN | 65,181,810 |
| 514. U.N. DE INGENIERIA | 7,892,974 |
| 515. U.N. SAN LUIS GONZAGA DE ICA | 732,920 |
| 516. U.N. SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA | 6,446,720 |
| 520. U.N. DEL ALTIPLANO | 1,061,182 |
| 521. U.N. DE PIURA | 6,548,441 |
| 522. U.N. DE CAJAMARCA | 13,711,353 |
| 525. U.N. HERMILIO VALDIZAN | 5,287,089 |
| 526. U.N. AGRARIA DE LA SELVA | 561,857 |
| 527. U.N. DANIEL ALCIDES CARRION | 12,281,593 |
| 529. U.N. DEL CALLAO | 3,008,823 |
| 538. U.N. AMAZONICA DE MADRE DE DIOS | 463,637 |
| 544. U.N. JOSE MARIA ARGUEDAS | 1,637,572 |
| 546. U.N. DE JAEN | 396,427 |
| 548. U.N. DE FRONTERA | 65,444 |
| 549. U.N. DE BARRANCA | 551,895 |
| 550. U.N. AUTÓNOMA DE CHOTA | 669,806 |
| 552. U.N. DE JULIACA | 289,238 |